



	<b>CIRCULAR</b>	CÓDIGO	AP-AI-RG-115
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	03/11/2015
		PÁGINA	Página 1 de 4

## CIRCULAR No. 6

**PARA: SEÑORES SECRETARIOS DE DESPACHO, DIRECTORES, JEFES DE OFICINA, COORDINADORES, FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA GOBERNACION DE SANTANDER**

**ASUNTO: ACCIONES FRENTE AL MANEJO DE CASOS COVID 19 AL INTERIOR DE LA ENTIDAD**

**FECHA: 11 DE SEPTIEMBRE**

**Con ocasion de la pandemia Covid 19, nos permitimos comunicar los procedimientos a seguir para el manejo de casos positivos y sospechosos que se presentan al interior de la entidad.**

### **Conceptos Básicos:**

#### **¿Qué es un Caso?**

Un caso es una persona que dio positivo en una prueba PCR o una prueba antigenica para COVID-19. Pueden existir "Casos con síntomas (sintomatico) o casos sin síntomas (asintomatico).

#### **¿Qué es un Contacto?**

Se trata de una persona que tuvo contacto con un Caso en su periodo infeccioso (desde 2 días antes de que los síntomas comenzaran hasta que éste se recuperó).

#### **Tipos de Contacto**

1. Contacto Físico. (abrazos, besos, saludar con la mano, compartir alimentos, bebidas, cigarrillos, etc)
2. Contacto Cercano (convivientes o personas con quienes tuvo conversaciones cara a cara a menos de 2 metros de distancia y por mínimo 15 minutos y sin protección).



	<b>CIRCULAR</b>	CÓDIGO	AP-AI-RG-115
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	03/11/2015
		PÁGINA	Página 2 de 4

3. Contacto Próximo (a más de 2 metros y por un periodo de tiempo superior a 2 horas).

### Contacto Estrecho

Haber tenido cualquiera de los 3 tipos de contacto anteriores con un caso confirmado de Covid 19.

### Núcleo familiar:

Es el grupo de personas, parientes o no, que ocupan la totalidad o parte de una vivienda

### Aislamiento estricto

Es la medida consistente en el aislamiento obligatorio que deben observar las personas diagnosticadas con COVID -19 o sospechosas de padecerlo y sus contactos sintomáticos o asintomáticos, si se considera procedente, durante la totalidad del periodo infeccioso de cada persona.

### Signos y síntomas del COVID-19

Fiebre, tos, dificultad para respirar, fatiga, secreciones nasales, malestar general, pérdida reciente del gusto y el olfato, dolor de garganta, dolor de cabeza, vomito, diarrea entre otros.

### Asintomático

Persona que no presentan los síntomas anteriormente mencionados, pero es un caso confirmado de Covid 19

### Procedimiento a seguir ante casos positivos o sospechosos:

1. Si un funcionario o contratista tiene síntomas relacionados con Covid 19 debe informar a su jefe inmediato y abstenerse de asistir a trabajo presencial el día que los presente; así mismo hacer el reporte por la plataforma ALISSTA contestando la autoencuesta de salud.
2. Si los síntomas persisten y sospecha o está seguro que ha tenido **contacto estrecho** con un caso confirmado o sospechoso Covid 19 debe:
  - Entrar en aislamiento
  - Reportar a seguridad y salud en el trabajo su condición
  - Reportar telefónicamente a la EPS a la cual se encuentra afiliado



	<b>CIRCULAR</b>	CÓDIGO	AP-AI-RG-115
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	03/11/2015
		PÁGINA	Página 3 de 4

- Reportar al Call Center departamental para recibir teleorientación y en caso de requerirlo, consulta médica (número 3502118818)
  - Seguir indicaciones de su EPS
  - Seguir indicaciones de Seguridad y Salud en el trabajo
3. Si ha sido confirmado mediante prueba, que es Covid 19 positivo debe:
- Entrar en aislamiento estricto
  - Reportar a su jefe inmediato
  - Reportar a Seguridad y Salud en el trabajo
  - Reportar telefónicamente a la EPS a la cual se encuentra afiliado
  - Reportar al Call Center departamental para recibir teleorientación y en caso de requerirlo, consulta médica
  - Seguir indicaciones de su EPS
  - Seguir indicaciones de Seguridad y Salud en el trabajo
4. Cerco Epidemiológico en las áreas de trabajo
- La oficina de SST indagará sobre los contactos estrechos del caso positivo y establecerá mediante la entrevista individual, quienes de los contactos reportados deben entrar en aislamiento. Así mismo dará a las personas la orientación respectiva y el seguimiento frecuente a su estado de salud.

#### Aspectos a tener en cuenta:

- Es muy importante el reporte inicial a Seguridad y Salud en el trabajo para poder establecer el cerco epidemiológico
- En el seguimiento de SST y de la EPS; se le indicarán la fecha de inicio y final de su aislamiento, se le hará el seguimiento frecuente a su estado de salud, se le darán las recomendaciones de las medidas de aislamiento en su casa.
- Responsabilidades de la EPS: hacer seguimiento por parte del personal de salud, el médico será quien le formule medicamentos para manejo de síntomas y según su estado de salud y el criterio del médico, éste definirá si es pertinente otorgarle la incapacidad o no.
- Signos de Alarma para acudir directamente al servicio de Urgencias: Fiebre durante 2 días mayor a 38 °, marcada dificultad para respirar.



	<h2>CIRCULAR</h2>	CÓDIGO	AP-AI-RG-115
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	03/11/2015
		PÁGINA	Página 4 de 4

- Tiempo del aislamiento: éste se definirá teniendo en cuenta fechas de inicio de síntomas o de toma de prueba, según cada caso.
- Reportes a la ARL: solo se hará reporte de Covid 19 como Enfermedad Laboral a aquellos funcionarios o contratistas que por su cargo están atendiendo directamente la pandemia por Covid 19 en el Departamento (personal del Laboratorio Departamental de Salud y el Equipo de Epidemiología), de lo contrario, todos los eventos se manejan como enfermedad de origen común a través de las EPS's.
- Si el caso aplica para reporte por enfermedad laboral, debe seguir el procedimiento de reporte a la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, no deben realizar autoreportes. En caso de contratistas que no estén afiliados a ARL Positiva, deben seguir los procedimientos de la respectiva ARL a la que estén afiliados.
- Los números de las líneas de reporte Covid 19 de las EPS, pueden ser solicitados en la oficina de SST

Atentamente;



**ERWING HERMOGENES CHACON JOBEN**  
**Coordinador Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo.**